

2022-012
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, primero de agosto de dos mil veintidós, advirtiendo que el día de hoy, los apoderados de la parte demandante solicitaron aplazamiento de la audiencia programada para el próximo dos de agosto, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Una vez revisado en detalle el escrito de aplazamiento de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T., presentado el día de hoy por apoderados de la parte demandada, considera el Despacho que se cumple con el requisito dispuesto en el Art. 77 C.P.T., que advierte la posibilidad de aplazar la diligencia o posponerla si antes de la hora señalada para su celebración, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Con base en lo anterior, se despachará de manera favorable la solicitud incoada por apoderados judiciales de la parte demandada, fijándose nueva data para celebrar la audiencia de la que trata el Art. 72 del C.P.T. y la S.S.

Por otro lado, se encuentra pendiente este Despacho de emitir pronunciamiento frente a la sustitución de poder allegada por apoderado demandante el día de hoy.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER por única vez el aplazamiento de la diligencia solicitado por apoderados de la parte demandada PETROCO SA, que había sido programada para el 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

TERCERO: ACEPTAR sustitución de poder y reconocer personería jurídica a OSCAR SANTIAGO FLOREZ CASTRO, identificado con C.C. 1.098.824.623,

2022-012
ORDINARIO LABORAL

estudiante de Consultorio Jurídico de la UNAB para actuar como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, en los mismos términos y para los mismos efectos dispuestos en poder inicial conferido.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE AGOSTO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 096** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria